



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL - PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 171 / 2013

FECHA : 22 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **VIVIENDA**

ubicado en **ARGENTINA**

N° 1701

población

Sector **RAHUE (ZONA H-3)**

propiedad de **LUIS PATRICIO CATALÁN RICCOUZ**

R.U.T. N° **11.428.598-6**

Rol 1529-01

PERMISO OTORGADO N° 119

FECHA **23 DE ABRIL 2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
Zócalo	
1° piso	109,53 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	109,53 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 407	DEL 25/04/2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 407	DEL 25/04/2013	ESSAL
Pavimentos	Certificado	N° 141	DEL 06/05//2013	SERVIU
Electricidad	Certificado	N° 3593560	DEL 25/04/2013	SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción Final Parcial, corresponde a una regularización de edificación existente, cuyo destino es habitacional, ésta recepción final parcial se hace por : 178,14 m², quedando pendiente por recepcionar :137,15 m²,debido a que el destino no corresponde de acuerdo a Permiso de Edificación N° 119 de fecha 23/04/2013.

Superficie Aprobada	: 315,29 M ²
Superficie Recepcionada	: 109,53 M ²
Superficie por Recepcionar	: 205,76 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

ESP/GAM/gam